



Puntos de acceso electrónico		
“Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía, de forma fácil e integrada, el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles”		
Principios → veracidad, transparencia, publicidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad y actualización de la información y de los servicios a los que den acceso		
Tipos	Características	
a) Portal de la Junta de Andalucía. www.juntadeandalucia.es	“Dirección electrónica disponible a través de redes de telecomunicación cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía.” Objeto → poner a disposición de la ciudadanía toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de manera gratuita. Acceso → información institucional, así como a la relativa a transparencia y participación ciudadana.	Mantenimiento, gestión y evolución tecnológica
		Consejería competente en materia de estrategia digital.
		Integridad, veracidad y actualización (IVA) de los datos
		Las Consejerías
b) Portales de Internet específicos.	Para difundir de manera <u>más directa info relativa a una concreta competencia/materia</u> . Creación y supresión → criterios de racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía .	Normativa específica
	Creación en el ámbito de una Consejería → Orden de la persona tit de dicha Consejería previo informe <u>preceptivo y vinculante</u> de la Consej. Estrategia digital	
	Titular y responsable de su funcionamiento y de la información → Quien disponga la Orden de creación	
c) Sedes electrónicas.	“Puntos de acceso electrónico específicamente creados con tal denominación, disponibles para la ciudadanía mediante redes de telecomunicación.”	
	Creación → Orden de las Consejerías competentes en materia de AP y TD que contendrá: a) La Consejería, agencia o consorcio titular y de la IVA de la info y de los servicios. c) El ámbito de aplicación b) La dirección electrónica d) Los contenidos y servicios que se prestarán	
	Las actuaciones que requieran la identificación o firma de la ciudadanía por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.	
General	Contenidos y servicios mínimos junto con acceso a: a) Relación de sedes electrónicas. c) Registro electrónico de apoderamientos. b) Directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros. d) Pasarela de pagos electrónicos. e) Sistema para contrastar la autenticidad de las copias en soporte papel. Creación → Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de AP y TD Titularidad → Administración de la Junta de Andalucía. Mantenimiento y evolución tecnológica → Agencia Digital de Andalucía. Gestión y supervisión de contenidos de carácter general → Consejería competente en materia de administración pública. Datos, documentos, informaciones, contenidos y servicios accesibles en la Sede electrónica general → Cada Consejería, agencia o consorcio, en su caso, será responsable, en el ámbito de sus competencias	



Decreto 622/2019

www.preparandalus.com

	Derivadas	Principios de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios. Criterios de especialización, Creación → mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de AP y TD Accesibles desde: Sede electrónica general.
	Compartidas	Creación → Convenios de colaboración suscritos por las Consejerías competentes en materia de administración pública y transformación digital, Publicación en BOJA Contenido → Instrumento de creación.